

## **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS EN SU SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013**

### **PROFESIONALES SANCIONADOS JOCKEYS Y/JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el 16 y hasta el 19 de noviembre próximo inclusive, al jockey **FACUNDO S. AGUIRRE**, por perder la línea al largar, en la 3ª carrera disputada el día 2 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "El Alojado". Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 16 de noviembre próximo inclusive, a la jockey **LUCRECIA M. CARABAJAL**, por perder la línea y reclamo injustificado, en la 4ª carrera disputada el día 2 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Investment Rate". Artículo 20 y 24, Incisos III y II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 16 y 17 de noviembre próximo inclusive, al jockey aprendiz **ALEXIS J.PAEZ**, por perder la línea en los tramos finales, lo que diera lugar a su distanciamiento, en la 12ª carrera disputada el día 2 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Onslaught". Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JONATAN I. CABRAL**, por haber incrementado su peso neto en 1.600 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 29 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Free Painter", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **ROQUE L. GONZALEZ**, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 30 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Nova Italia", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **NESTOR A. LACORTE**, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 30 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "First Vision", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **GONZALO E. BELLOCQ**, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 30 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Tocomson", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

### **CABALLERIZAS**

APERCIBIR: al titular de la caballeriza "García e Hijos" (LP), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c. "Casual Nochera", a cargo del Entrenador Dn. Norberto G. Ricchi, inscripto para la 4ª carrera del 29 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino y no podrá competir en las carreras ya programadas. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al titular de la caballeriza "Angela Susana" (LP), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c "Mixto Ban", a cargo del Entrenador Dn. Alejandro R. Luna, inscripto para la 13ª carrera del 30 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino y no podrá competir en las carreras ya programadas. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

## **ENTRENADORES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. RICARDO A. CARDON, por tener al s.p.c. "Giacumin", inscripto para la 16ª carrera del 2 de noviembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS A. FALI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Quick Simbol" herrado con clavos antirreglamentarios para pista de arena, para la 5ª carrera del 30 de octubre p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

## **S.P.C.**

**SUSPENDER:** al s.p.c. "GRAN RETO" por el término de treinta (30) días, desde el 25 de octubre y hasta el 23 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan O. Peñalba, por haber sido ratificado para los días 22 y 25 de octubre p.pdo. y no presentado a correr en la 14ª carrera del día 25 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

## **SERVICIO VETERINARIO**

**SUSPENDER:** al s.p.c. "REY SUPREMO" a cargo del Entrenador Dn. Daniel R. Cima, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 29 de octubre y hasta el 17 de noviembre de 2013 próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo y posterior derecho, luego de disputada la 11ª carrera del día 29 de octubre p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "VAN LUMIX" a cargo del Entrenador Dn. Ricardo A. Cardon, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 30 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2013 próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 6ª carrera del día 30 de octubre p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "SHUTTLE RIVER" a cargo del Entrenador Dn. Carlos R. Giussi, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 30 de octubre y hasta el 29 de abril de 2014 próximo inclusive, por ruptura de entrecuerda del miembro anterior derecho, luego de disputada la 10ª carrera del día 30 de octubre p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "TRUENO MORO" a cargo del Entrenador Dn. Carlos L. Lomez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 30 de octubre y hasta el 29 de junio de 2014 próximo inclusive, por ruptura del tendón flexor superficial del miembro anterior derecho, luego de disputada la 12ª carrera del día 30 de octubre p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "EXPLOSIVE PLANET" a cargo del Entrenador Dn. Aníbal Alegre, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 30 de octubre y hasta el 29 de abril de 2013 próximo inclusive, por ruptura del tendón flexor superficial del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 14ª carrera del día 30 de octubre p.pdo.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "SPRING LEAF", a cargo del Entrenador Dn. Jacinto Rafael Herrera Gomez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª

carrera del día 2 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 2 de noviembre y hasta el 1° de diciembre próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "ADRIANITA SUNSHING", a cargo del Entrenador Dn. José L. Arrativel, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 2 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 2 de noviembre y hasta el 1° de diciembre próximo inclusive.

## **STARTERS**

SUSPENDER: al s.p.c. "EMILIA SHY"- 4ª carrera del 29/10/2013, a cargo del Entrenador Dn. Fernando R. Torres, por largar retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Art. 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "GRAFICO LLERS"- 6ª carrera del 30/10/2013, a cargo del Entrenador Dn. Lucas M. Fernandez, por dispararse, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "CHARITY FIZZ"- 8ª carrera del 30/10/2013, a cargo del Entrenador Dn. Juan G. Ublich, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "TORNADO GULCH"- 12ª carrera del 30/10/2013, a cargo del Entrenador Dn. Sabatino A. Scabone, por largar sensiblemente retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "SEÑOR GAROTO"- 13ª carrera del 30/10/2013, a cargo del Entrenador Dn. Leonardo D. Nuñez, por dispararse, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "SAINUCO"- 12ª carrera del 2/11/2013, a cargo del Entrenador Dn. Edgardo A. Mondazzi, por largar retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "RAINWATER"- 12ª carrera del 2/11/2013, a cargo del Entrenador Dn. Luis H. Aguero, por indocilidad desmontando a su jinete. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reg. G. de Carreras.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

1º) RENOVAR: la Licencia Provisional de Entrenador al señor: JOSE F. CIRNIGLIARO D.N.I. 12.129.464  
Hasta el 31 de diciembre de 2013.-.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "SNOW JOB", que se clasificara primero en la 1ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO - Que, habiendo el entrenador solicitado la apertura del "frasco testigo" y, efectuado el análisis correspondiente, se ha confirmado el resultado informado por el Servicio Químico, y presentando el descargo pertinente por parte del entrenador en el que acepta el resultado y su responsabilidad profesional. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

#### LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) SUSPENDER por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (28 de agosto p.pdo.) y hasta el 27 de febrero de 2014 próximo inclusive, al Entrenador Dn. ERNESTO E. ROMERO. Artículo 25, Inciso II ap. c) Inciso VII ap. c), del Reglamento General de Carreras.

2º) Dar por cumplida al 28 de octubre próximo p.pdo., la suspensión provisional del S.P.C. "SNOW JOB".

3º) Distanciar a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) MR. CHULLO

2º) THE PERFECT BOY

3º) LUCKY THANKS

4º) LADYS BAL

5º) LITTLE RUNNER

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

*San Isidro, 6 de noviembre de 2013.-*